

21.

Congreso

7-114-7

1884.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras.*

CLASE *Construcciones.*

Expediente promovido por D. José M.^a Aguilar en nombre de D. Francisco Osuergo en solicitud de licencia para construir una casa en la Calle de Atarces.

U
avo
Du
Ro
M

1881

CLASE

Capitán

Vilaseca

Califico poder otorgado a su favor por el Sr. D. Francisco Burgo ante el notario Don Roman Gil y Masagosa, en Madrid a 11 de Julio del 84.

N. 2808.594 7

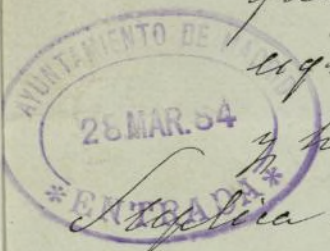


M. de la H. 2808.594
P.O. 18/34

R. S. P. 429

Exmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Capital

D. José M. Aguilar arquitecto de la Academia de S. Fernando, en nombre y con poder de D. Francisco Burgo dueño de un solar con fachada a la Calle de Harcon a N. E. expone: que tiene orden de comenzar la construcción de una casa guardando la misma decoración que la recientemente concluida en la Calle de Juan de Alameda esquina a la de Harcon que pertenece al mismo Sr. Burgo y ha sido dirigida por el que suscribe por ley de 18 de Agosto: que habiendo por presentado el oportuno plano de fachada y memoria descriptiva se sirva acordarse la oportuna licencia de construcción y de Valla en la parte que se pide en la misma fachada del solar de la Calle de Harcon en de quince metros anchura y nueve centímetros de altura. Gracia y el expediente no duda merecer el favor municipal de la Corporación de V. D. cuya orden que Dios en S. Madrid la Sección.



27 de Marzo del 84
Francisco Burgo
José M. Aguilar

Cid. n.º 6 y 1487 - C. de Madrid Extra 30/83.

29 Marzo 1884

Real Sr. Ayuntamiento Municipal de la
Ayuntamiento de Madrid

4ª Sesión para que se sirva in-
formar. D. de F.



José Font y Martí

Cor. 7. de Alcalde del Dist. del Congreso

Enterado de lo que se solicita en la anterior en-
tusiasmo debo manifestar que don Francisco Buer-
go es dueño de los dos solares n.º V y VI de la
manzana I de los terrenos del Buen Retiro
contiguos a los jardines del mismo nombre y
que en 11 de Agosto de 1881 se dió a dicho Sr. la ali-
nación para construir una casa ocupando en
totalidad el 1.º de dichos solares y una parte
del 2.º hasta dar una línea de 17 metros por la
calle de Marcon y que restando del estado solar
n.º VI la superficie donde hoy se pretende cons-
truir habria de satisfacer el interesado los derechos es-
tablecidos por obra de curadas para el nuevo
edificio, que guardara la misma línea del
Solaro de la Carteria de la inmediata casa n.º 7
de la calle de Juan de Mina su refachada por
la calle de Marcon, por cuyo motivo y sien-
do el mismo Sr. Font y Martí, podría si la Comisión

2

de Obras públicas convenientemente vertirse en este caso
al Mar en cabo el acto con las formalidades de
Octubre.

Examinados el plano de fachada y su memo-
ria descriptiva que para la construcción de la ca-
sa se acompañan suscritos por D. José M.^a Agu-
lar no encuentro inconveniente en que V. S. se
sirva aprobarlos siempre que las obras se ape-
ten a los referidos documentos y sean dirigidas
por facultativo legalmente autorizado que
observe estricto puntamen las Reales ordenes
de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, Orde-
nanzas municipales y demás disposiciones
vigentes, conduciendo las aguas pluviales
que se recojan en las cubiertas directamente a
la alcantarilla general por medio de las a-
lbergas que al efecto se construyan. El fa-
cultativo encargado de las obras adoptará
bajo su responsabilidad cuantas medidas esti-
me oportunas en la formación de vereda-
sinos para evitar desgracias a los peba-
jadores y molestias al tránsito público.
Las lucas del piso bajo no serán menores de 3^m 64
ni de 2^m 80 la de cualquiera de los costados su-
bstituyéndose siempre que los espacios su-
te ornados no deberán tener otro uso

que el de boanillas frateras sin que bajo un
cualquiera pretexto se convirtiera en viviendas.

La valla indispensable para la obra se
formara con tablas fuertes y solapadas a
2^o de altura colocandose paralelamente y
a otros dos de distancia de la linea de fachada
de por lo que haciendo esta segun expone
la solicitud 15^m 59 centimetros ocupara de la
via publica una superficie de treinta y
siete metros cuadrados diez y ocho decimetros.

Por ultimo siero la casa que se trata de
construir de las comprendidas en el convenio apro-
bado por el Excmo. Ayuntamiento de 23 de Se-
tiembre de 1882 debiendo el propietario cum-
plir con lo estipulado en las bases 2^a 3^a y 4^a
referentes a las condiciones del suero que por
su cuenta han de labrar los propietarios
para construir las tierras de los Terrenos del
Duen Retiro por su suero del Meridiano.

Para los efectos de la presente Ley de Tuber y
debe considerarse esta licencia como de cons-
truccione.

Madrid 31 Marzo de 1884

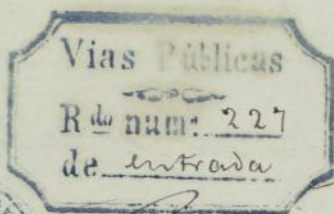
El Arq.^{to} m. de la b^a s^ucion

José María Castellano

Señor Sr.

Conforme con el precedente Dictamen del Sr.
Ayuntamiento Municipal de Madrid

Ayuntamiento de Madrid





3
Srs. de la Comision de Obras.

Para la casa que Don Francisco Buergo trata de construir en el solar número 6 manzana I. de los terrenos del Buen Retiro contiguo a los Jardines del mismo nombre con fachada a la calle de Tolavea y a que el presente expediente se refiere se podria seguir la variante ya establecida en la casa mediana tambien propiedad de dicho Sr. Buergo y que es de 0^{ms} 0^{ts}. por metro (uno por metro) subiendo por la calle de Alarcón con la de Juan de Meana cuya variante es la que se señaló por esta Direccion facultativa en 14 de Noviembre de 1881 para la referida casa ya construida en la calle de Tolavea con vuelta a la de Juan de Meana.

La primer hilada de cantena deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dicha variante y elevada sobre la misma de 10, a 15 centímetros los salientes de las puertas.

Siendo esta la primera casa que se va a construir en aquel solar el propietario está obligado con arreglo a lo que determina la Real Orden de 7 de Setiembre

de 1877 a colocar una acera de
una losa granítica de 0,45 de anchura
y 0,11 de espesor en toda la longitud
de la línea de fachada situada
sobre arena y merceda común.

Es cuanto el Jefe
mero que suscribe tiene el honor de
informar a V. S. para los efectos
oportunos en una Comisión de Obros

Madrid 2. Abril 1880

El Jefe

Miguel de Cervantes

Vias Públicas
R. de num: 252
de salida

le d
du
ing
bas
.
ige
d
bas
uso
1884
Ref





Memoria para la construcción de la Casa Calle de Alarcón medianera con la n.º 7 de la Calle de Luán de Mena.

La casa constará del vaciado general del terreno en toda su extensión para la formación de sótanos y de pisos bajo, principal, 2.º y 3.º. La fachada se compondrá de un basamento de piedra berroqueña, en el que irán las lumbreras de dicho sótano, tendrá después un segundo zócalo de piedra blanca y el resto será de fábrica de ladrillo revestido representado de fino, con jambas dintelés y repusas de piedra de Avelda, coronada por un alero de madera tallado y pintado convenientemente al óleo. Las traviesas interiores serán entramadas con los marcos de terciá en planta baja y principal y sesma y media vigueta en los pisos segundo y tercero. Los pisos serán de maderos de los marcos correspondientes a los anchos de las crujías, a excepción del bajo o sea cubierta de los sótanos, que será de vigas de hierro de doble T con bovedillas de canilla. Las entramadas serán de par y picadero y par-tierra entabladas y pobladas de teja de Villaverde. Todas las aguas de los tejados se recogerán en canales de zinc y por bajadas del mismo metal se con-

duvan a la alcantarilla de la Calle de
Juan de Mena.

Con estas reglas y las demas que en la licen-
cia se sirva dar el Exmo Ayuntamiento, se
llevara a cabo la construccion de la Casa Calle
de Alarcon (nuy sin numero) lindante con los pa-
dres del Retiro por su derecha y por su izquier-
da con la casa n.º 7 de la Calle de Juan de Mena.

Madrid 2.º de Marzo de 1884.

José M.º Aguilar

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.094.108

Por reintegro al sello del Estado de la memoria que
acompaña á su instancia para edificar en la calle de
Marconi, D. José M. Aguilar.
Madrid Marzo 28 de 1884.

J. Ferrer

PROVINCIA.



12800

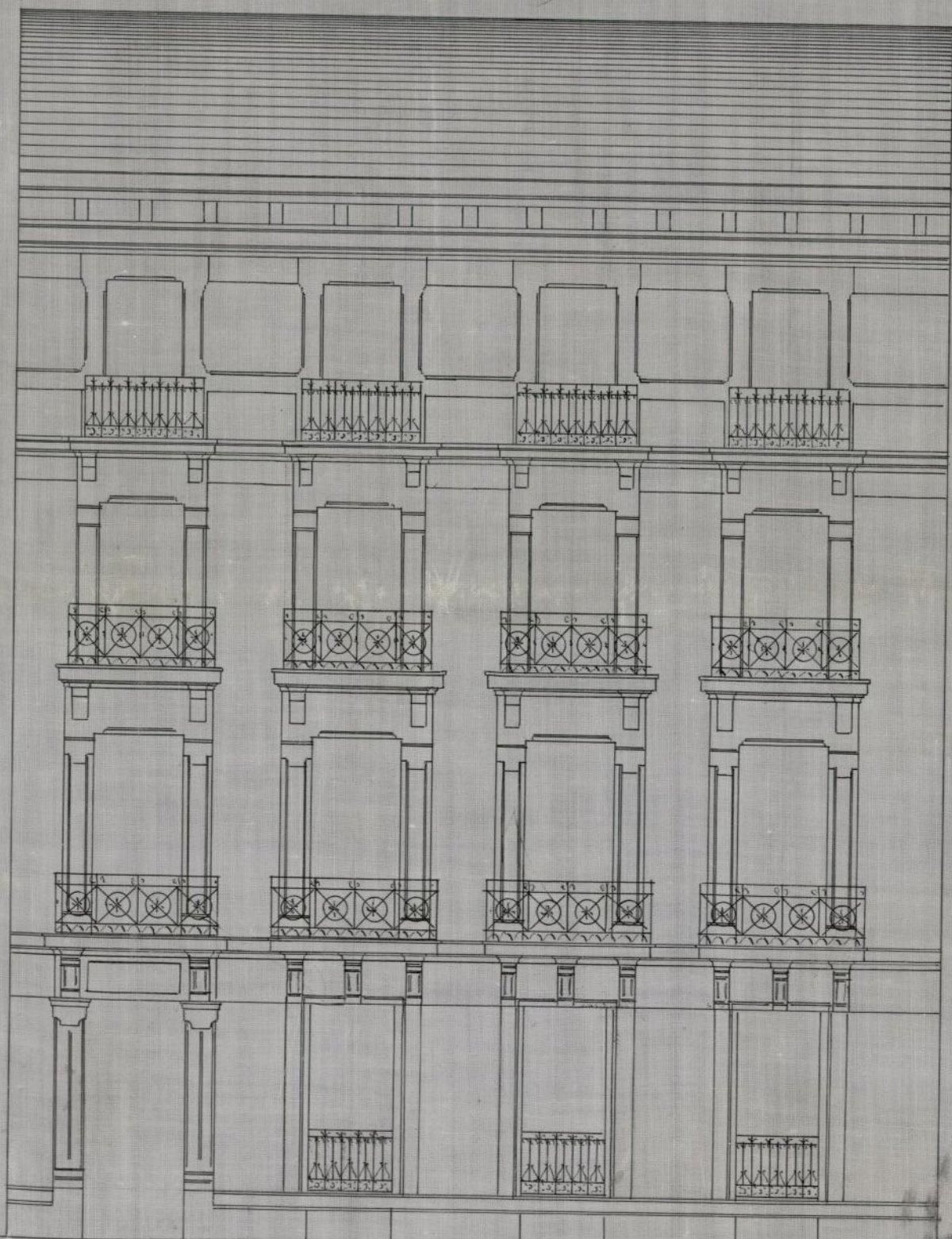
12

Ayuntamiento de Madrid

Parte de...

3

Calle de Alarcón



Escala de $\frac{1}{100}$.

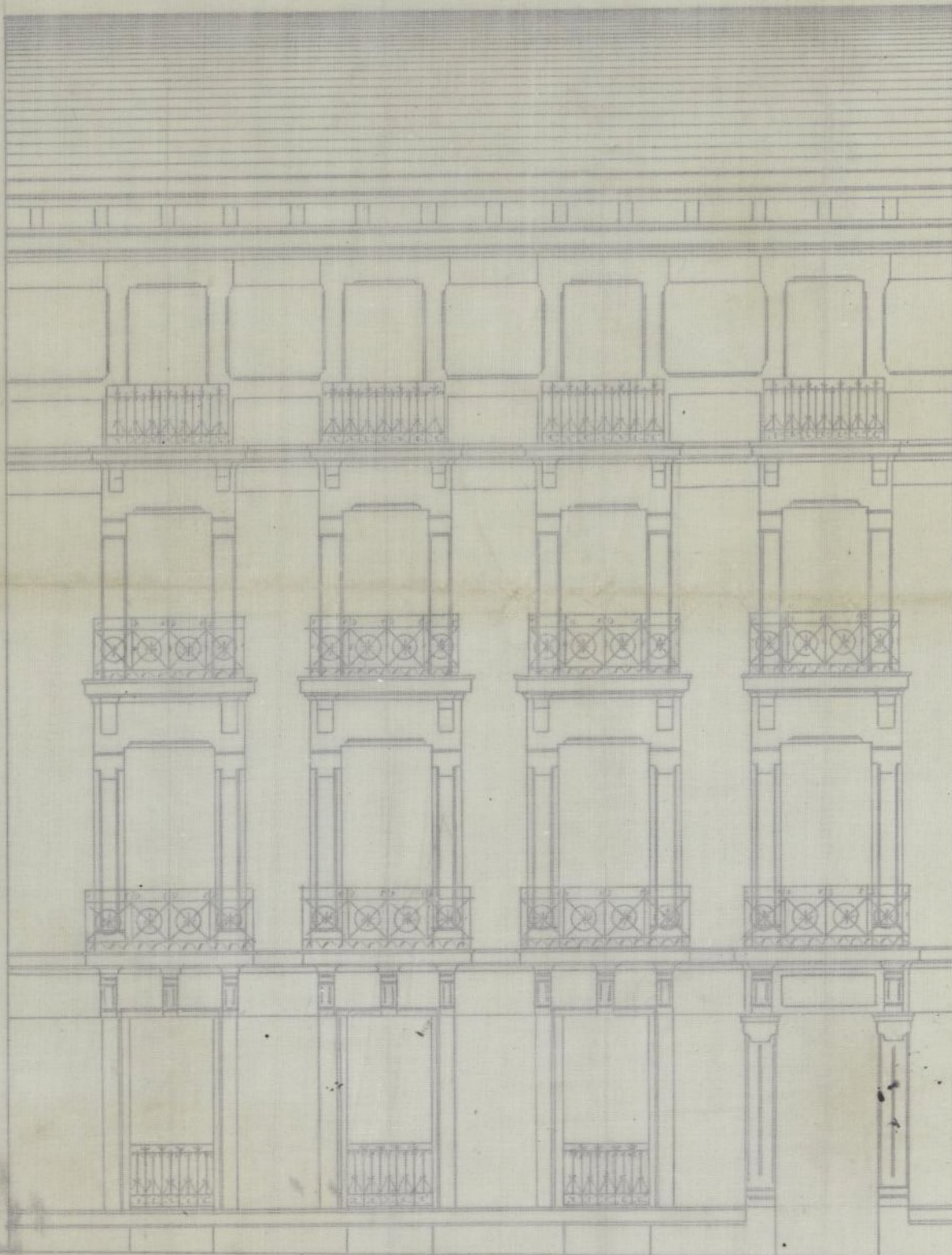
Madrid 27 de Marzo de 1884
El Arquitecto.

Jouillat Aguirre

Ayuntamiento de Madrid



Calle de Marcent



Madrid 27 de Mayo de 1884
El Arquitecto

José de ...

Escala de $\frac{1}{100}$

Ayuntamiento de Madrid

Talon num. **002397**

Número *4151.*

6

CONTADURIA
DEL
CMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.
SECCION DE INGRESOS.



Año económico de 188*3* a 188*4*

ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES.

El Recaudor de fondos municipales hará efectiva de D. *Yori Ma*
Aguilar
la cantidad de *doscientas treinta y siete pesetas*
que le corresponde satisfacer por *construir una casa en*
la Calle de Harco y colocar valla

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Madrid 9 Abril 1884

en pesetas. *#237#*

Recibo la expresada cantidad.
EL RECAUDADOR,

Cedardo

EL CONTADOR,
P. D.

Robles #

Ayuntamiento de Madrid



7

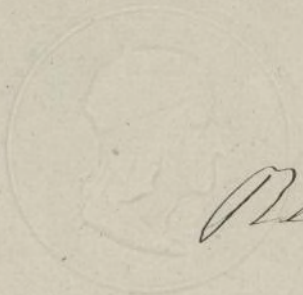
Abril 9 de 1884

En honor de obra autorizada
Siempre que el solicitante pague
su conformidad con lo estipulado
en la base 2.ª y 3.ª del convenio
aprobado por el Excmo. Ayuntamiento
de 28 de Sept. de 1882 referente al muro
q. por su cuenta han de construirse
proprietario de fincas, para cubrir
por las tierras del or. jardín del
Domo Petate por su lindero del
Norte día, y verifique el pago
de lo otro correspondiente de
obra de murallas; expídase la
licencia

El Sr. Presidente
Gregorio Pani

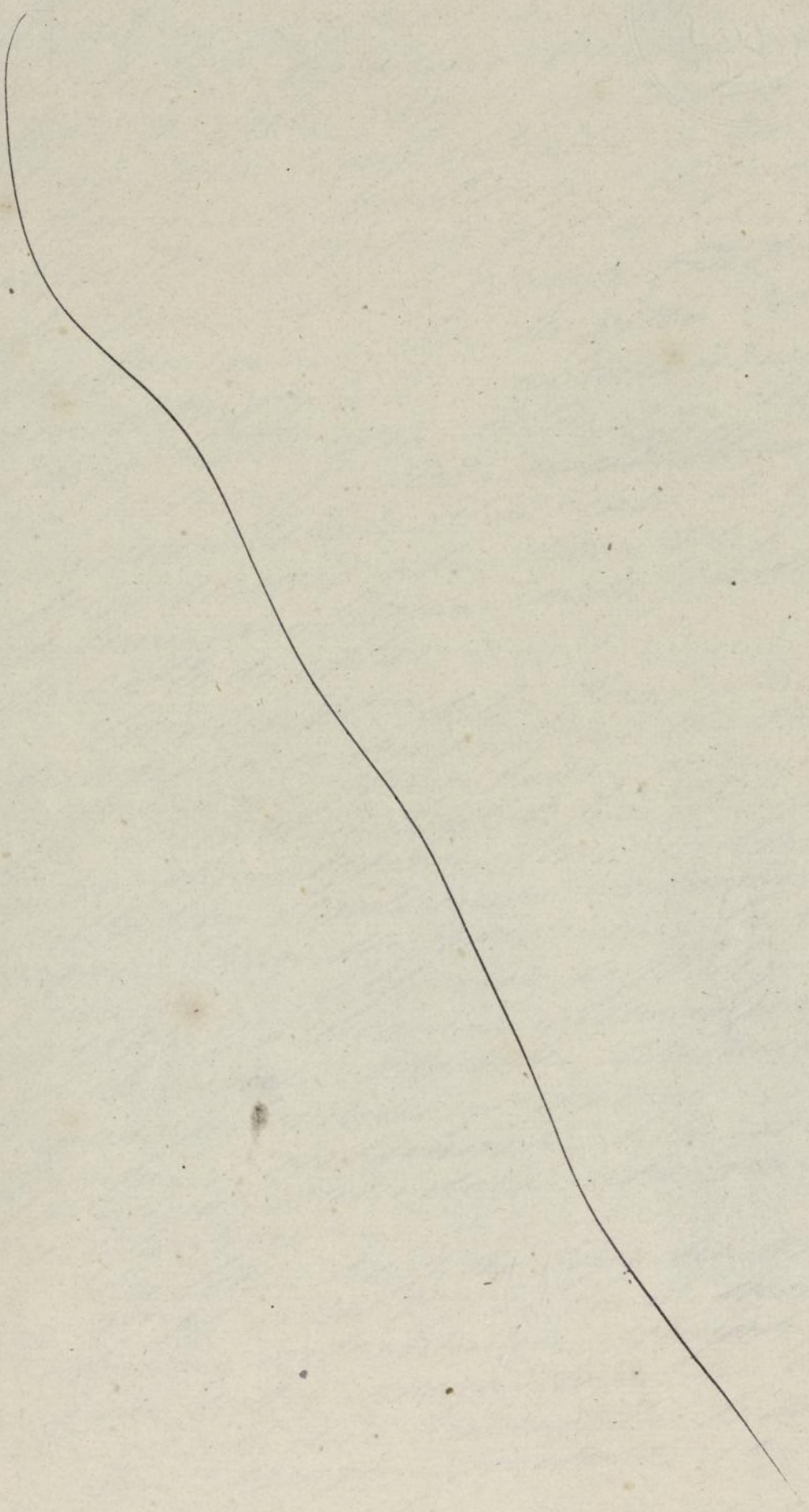
Conforme
Jou. de Aguilas

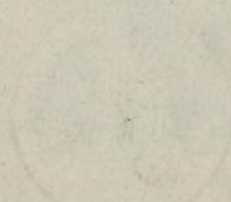




Recibi' la suma

P.^o
Ejército Leon





Ungulado en la base 29, 29, 29.
Referente a las condiciones del muro
y por un monto han de construir
los propietarios para construir
los muros de los jardines del Duque
Pedro IV en lindero del Puerto
No.

Seguirá para una construcción
la variante ya establecida en la casa
mediante facultad propiedad de D.
D. Domingo y que en el 0.º por
metro cubriendo por la calle de Harcon
calle de Juan de Ovina, cuya variante
se la que se situó por esta Dirección
facultativa en la de Sept. de 1887
por referida casa ya construida en la
calle de Harcon con vuelta a la de Juan
de Ovina.

La primera traza de canchales
deberá quedar unos 20 centímetros
por bajo de otra variante y elevarse
sobre la mínima de sola 18 centímetros
por la fachada de las montañas.

La valla indispensable para
una construcción formará en tabla
de 2 metros de altura co-
locándose a otros 20 de distancia
de la línea oficial, ocupando
una superficie de la más por
de 2 metros 18 centímetros en
cada uno.

Madrid, 29 de Abril de 1887

J. M.

Ref.º p.º 5 n.º 93



Colocado el Daculo de sillón
nada la casa Calle de
Marzon (sin numero) media
vera coula que equina a
tade Juan de Alena ha cons-
truido D. Juan Buergo
hede merca. selu Doudid de
y se troa dispone que
por el Arquitecto Mu-
nicipal del Distrito de
cuatro reconocimientor
que preciben las reglas
generales para la construc-
cion de casa en Madrid y
al mismo tiempo el espe-
cial de esta casa relativo
al muro que la separa
de los jardines del Buen
Pastor.

Paso a los Pres. Ar-
quit.º ms. de la A.ª del D.º
cion, e Ing.º de las
Via publicas

D. Sr. D. Gomez

Excmo. Sr.:

Reconocido el 20 catove
consentia de la casa a qui
se refer el precedente

Doy fe a N.º m.º
Madrid 28 de Julio 1884
J.º de Arquite.

El Secretario de la Junta Consultiva de obras
del Excmo Ayuntamiento de Madrid

parte y hallándose conforme con la atri-
nacion oficial demarcada, he autorizado
la prosecucion de las obras, dejando al en-
cargado de ellas el oportuno volante, de
conformidad a la circular acordada por
la Comision de obras en 15 de Abril último.

Madrid 31 Julio 1884.

El Sr. M. de la 4.^a Seccion

José Monte y Melado



Excmo. Sr. Alcalde Presid. =

Habiendo pasado á reco-
nocer las casas en construccion en el
solar n.º 6 manzana 17 de los terrenos
del Buen Retiro y con fachada á
la calle de Harcon y á que se refiere

Ayuntamiento de Madrid

el presente parte, se ha encontrado
el zocalo de cantería en la rasante
que se marcó para dicha finca
en el informe de esta Direccion facul-
tativa de 2 de Abril p.pdo.

En cumplimiento de lo acordado
por la Comisión de Obras fha 15 de
Abril ultimo, se ha entregado al en-
cargado de aquella casa el oportuno
rolante en que así se hace constar.

Lo que tengo el honor de po-
ner en conocimiento de V. E. para los
efectos consiguientes.

Madrid S.º de Agosto 1834.

El Ingeniero Jefe.

Miguel de Aranda



Reg.º fo.º n.º 180



Terminado el alero de la casa que dirigi en la Calle de Alarcón (mi numero) y lindante con los terrenos del Buen Retiro, he de merced de bondad de V.ª se sirva disponer que por el arg.º de la Seccion se haga el Rey B.º reconozcan el to de los cuatro que pre vienen las reglas genera les p.ª la construccion de casas en Madrid

Para al Señor Ar-
quitecto m.º de las
H.ª Secciones

El Secretario

y Delegado

Doy que a V.ª m.ª al.ª de
dada en Madrid a 7 de noviembre de 1884

José M.ª Aguilar



Excmo. Sr.

Practicado el oportuno recono-
cimiento al objeto que interviene
el precedente parte resulta que

El Secretario de la Junta consultiva de obras
del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

tanto la altura del piso bajo como
la exterior de fachada se hallan
dentro de las que preceptua la
Real Orden de 10 de Junio de 1854
por cuyo motivo he autorizado la
prosecucion de las obras dejando
al encargado de las mismas el
correspondiente volante de confor-
midad a la circular acordada
por la Comision de Obras en 15
de Abril ultimo

Madrid, 9 Novbre 1884

El Brig.^{ta} m.^o de la 4.^a Seccion

José Urquiza y Blad



